

Expediente: **57/23**

Carátula: **SCIDA LUIS ALBERTO Y OTRA C/ FRIAS SILVA JOSE Y/O SUS SUCESORES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **25/04/2023 - 04:51**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - FRIAS SILVA, BENJAMIN JOSE JOAQUIN-DEMANDADO

27224145468 - WAINZIGER, MATILDE-ACTOR/A

27224145468 - SCIDA, LUIS ALBERTO-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 57/23



H3020149840

JUICIO: SCIDA LUIS ALBERTO Y OTRA c/ FRIAS SILVA JOSE Y/O SUS SUCESORES s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE. N°57/23.-

Presento a despacho e informo a S.S. que en el presente expte. digital consta que se efectuó un pago judicial a través del portal SAE, cuyo comprobante contiene los siguientes datos: -Fecha: 21/04/2023 - 27224145468 DEL TOSO ANDREA VERONICA -Concepto: BONOS PROFESIONALES LEY 5233 (CAPITAL) -Nro Comp: 204683297 -Monto: 2500-Fecha: 21/04/2023 - 27224145468 DEL TOSO ANDREA VERONICA -Concepto: TASA POR PRESENTACIÓN DE JUICIO (APERSONAMIENTO) -Nro Comp: 204682542 -Monto: 770.-JMC.-Monteros, 24 de abril de 2023. **FDO. DRA. MARÍA ROCÍO GUERRA. SECRETARIA.-**

Monteros, 24 de abril de 2023.

I)- Téngase presente lo informado por la Sra. Actuaria.

II)- Agréguese los pagos en concepto de Bono profesional ley N°5233 por \$2.500 y de tasa por presentación de juicio (Apersonamiento) por \$770, efectuados por la Dra. Del Toso Andrea Veronica.

III)- Previo a proveer escrito de demanda:

1- Siendo el plano de mensura y el informe de dominio requisitos de admisibilidad de la demanda (Art. 476 CPCCT). Presente nuevamente plano de mensura digitalizado sin modificaciones, es decir, en el formato digital en que fuera entregado por la Dirección General de Catastro de la Pcia, a fin de poder constatar su autenticidad, y de igual manera acompañe informe de dominio expedido por el Registro Inmobiliario de la Pcia.

2- A la solicitud de librar oficios: No ha lugar, atento a que una vez cumplido con el requisito de admisibilidad de la demanda solicitado en el punto que antecede, se librarán los oficios de ley

correspondientes a los fines de individualizar a quien resulte Titular Registral del inmueble objeto de la litis.-JMC **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS - JUEZA.-**

Actuación firmada en fecha 24/04/2023

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366
Certificado digital:
CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.